



1463

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

28 ABR. 2023

### VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 03 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2023.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, es necesario realizar una actividad de encuentro de apicultores de la Dirección de Desarrollo Rural, con el fin de potenciar el rubro y generar conciencia de la importancia de la apicultura a la comunidad, como parte de los lineamientos que se realizarán el presente año, lo que permitirá contribuir al mejoramiento de la gestión rural durante el año 2023.
- 2.- Que, los participantes de la actividad corresponden a socios del Comité de Apicultores Kochilhue Temuco y usuarios asesorados por la Dirección de Desarrollo Rural a través de los programas PRODER y PDTI.

### DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "Encuentro de Apicultores Dirección de Desarrollo Rural" a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Idoc: 2692 172

Nombre de la actividad	Encuentro de Apicultores Dirección de Desarrollo Rural
A quien va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad en la que se comparten experiencias de trabajo, buscando potenciar y generar conciencia del rubro de la apicultura.
Cobertura estimada	25 personas
Fecha de ejecución	Mayo
Gasto programado	30 UTM Contratación de una productora de eventos
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Directora.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



KRP/EMM/110

**DISTRIBUCION:**

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Alcaldía

Secretaría Municipal

Oficina de partes

Dirección Rural